



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Paz, 23 enero de 2024
CITE: DIC N° 012/2024

Señor
Osvaldo de la Cruz Mendoza
DIRECTOR
PROGRAMA FUNDACIÓN SUYANA
Presente. –

REF. Convenio Marco de Cooperación
Interinstitucional entre SUYANA y la UMSA

De mi consideración:

Adjunto para prosecución de trámite, **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN SUYANA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, suscrito en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez. Hago notar que se remite una (1) copia a la Fundación y remito tres (3) copias a Rectorado.

Sin otro particular, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

c.c. Arch.
/wdvs
VC -24320



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN SUYANA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES)

1.1. La FUNDACIÓN SUYANA, representada legalmente por el Sr. Osvaldo Bartolomé de la Cruz Mendoza, con Cédula de Identidad N° 4300467 expedida en la ciudad de La Paz, conforme se acredita del Testimonio Poder N° 1528/2022 de fecha agosto 23 de 2022, otorgado por la Notaría de Fe Pública N° 27 a cargo de la Dra. Paola E. Rodríguez Zaconeta, que en lo sucesivo se denominará "SUYANA".

1.2. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará "UMSA".

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como partes e individualmente como parte.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. De SUYANA:

Es una persona jurídica boliviana de derecho privado sin fines de lucro, creada con el propósito de prestar asistencia integral para el desarrollo humano y social, cultural y educativo, en especial en las comunidades rurales vulnerables. Debidamente registrada en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz con Resolución N° 334 y reconocida con el Registro Único Nacional de ONGs N° 1739 otorgada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. Inició su labor de apoyo en Bolivia desde la gestión 2006 a través de la implementación y ejecución del Programa Municipio Saludable "PMS" cuyo objetivo es lograr familias, escuelas y comunidades saludables. El PMS es un programa integral que abarca los ámbitos de Salud (medicina y odontología), Educación, Desarrollo Económico Sostenible y Medio Ambiente, se ejecuta bajo convenios trienales con diferentes municipios rurales del Departamento de La Paz. Actualmente, para el trienio 2021 -2023 se tiene convenio firmado con los municipios: Ayata, Chuma, Mocomoco, Cairoma, Malla, Sapahaqui, Yaco, Licoma y San Pedro de Curahuara.

2.2 De la UMSA:

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

Su Estatuto Orgánico aprobado por el 1er. Congreso Interno de la Universidad Mayor de San Andrés de 31 de octubre 1988 reconoce como Máxima Autoridad Universitaria al Rector; el cual



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

constituye la Máxima Autoridad Académica, Ejecutiva, Representativa y Administrativa de la Universidad, según su Artículo 24. Asimismo, el Artículo 26 del citado Estatuto Orgánico reconoce como atribuciones del Rector, aquella de representar oficialmente a la Universidad.

TERCERA: (OBJETO GENERAL)

Establecer las bases de cooperación mutua, que facilite a las partes coordinar acciones conjuntas y aprovechar oportunidades comunes, con la finalidad de potenciar sus capacidades institucionales.

CUARTA: (MECANISMOS DE EJECUCIÓN)

Para el cumplimiento del objeto citado precedentemente la Unidad de Interacción Social del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) será el nexo entre la UMSA y SUYANA.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

5.1. De SUYANA:

- a) Conformar asociaciones de productores en las comunidades de municipios rurales, en coordinación con los proyectos.
- b) Trabajar con las unidades educativas bajo la metodología de la Estrategia Escolar – Mi Linda Escuela (incluye alimentación escolar, mejora de la infraestructura, fortalecimiento al desarrollo de capacidades y gestión de recursos), impulsando cooperación con docentes, administrativos y universitarios.
- c) Propiciar espacios/contextos de investigación en municipios de intervención de SUYANA, en coordinación con programas de la UMSA.
- d) Coadyuvar en la organización de espacios (ferias, eventos y otros) para la prevención, promoción, atenciones en salud y otras actividades dentro de los municipios de intervención de SUYANA.
- e) Coordinar con el Departamento de Bienestar Social para el apoyo a estudiantes universitarios de escasos recursos con becas que SUYANA pretende facilitar.
- f) Articular a los municipios con las entidades abocadas a temas relacionados en forestación, gestión integral de residuos sólidos y otros.
- g) Participar en los eventos que organice la UMSA como ser ferias, simposios u otros previa planificación y coordinación de ambas partes.
- h) A solicitud de la UMSA, enviar material bibliográfico producido por SUYANA para la biblioteca de la universidad, en función de disponibilidad.
- i) Permitir la promoción de los eventos organizados por la UMSA en sus medios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto.
- j) Otros que las partes así lo demanden.

5.2 De la UMSA:

- a) Coadyuvar con equipos de investigación y personal necesario en las áreas de interés de SUYANA, de acuerdo a disponibilidad de cada Carrera, Instituto, etc.
- b) Coadyuvar en el diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación a ser implementados por los responsables de proyecto.
- c) Coordinar, apoyar y gestionar mediante el DIPGIS todas las actividades establecidas en las agendas de trabajo que se elaboren de mutuo acuerdo.
- d) Participar en los eventos que organice SUYANA como ser ferias, simposios u otros previa planificación y coordinación.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

- e) Permitir la promoción de los eventos organizados por SUYANA en sus medios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto, de acuerdo a disponibilidad administrativa.
- f) Coadyuvar en la formación de talentos humanos según programas desarrollados en conjunto.
- g) Fortalecer las capacidades de los productores con el involucramiento de las Carreras, Programas, Institutos, Centros Experimentales con los que cuenta.
- h) Apoyar a través de las Carreras, Programas, Institutos, Unidades u otros a unidades educativas y el fortalecimiento del modelo educativo vigente considerando la metodología "Estrategia Escolar – Mi Linda Escuela" (Diseño de materiales educativos, sistematización de experiencias, orientación vocacional, emprendedurismo y mercadotecnia).
- i) Fomentar investigaciones, estudios, sistematización en los municipios y comunidades del área de intervención de SUYANA donde se implementa el Programa Municipio Saludable, según disponibilidad y acuerdos entre ambas instituciones.
- j) Participar en actividades de prevención, promoción y atenciones en salud.
- k) Identificar a estudiantes universitarios de escasos recursos a través del Departamento de Bienestar Social para facilitar las becas que propone SUYANA.
- l) Asesorar a los municipios del área de intervención SUYANA en la elaboración y ejecución de planes de gestión integral de residuos sólidos y forestación.
- m) Difusión del Programa Municipio Saludable en los espacios y medios de acuerdo a disponibilidad administrativa.
- n) Apoyo de personal técnico, docentes e investigadores y estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de las Carreras y la Institución.

5.3. De las PARTES:

- a) Desarrollar programas y proyectos de capacitación para productores de municipios rurales del Departamento de La Paz de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas.
- b) Implementar líneas de acción conjunta de apoyo a las unidades educativas del área rural en el fortalecimiento del modelo educativo vigente.
- c) Fortalecer los programas y líneas de investigación que desarrolla la UMSA (Programa SLIM y PROAGRO UMSA y otros).
- d) Desarrollar acciones de prevención, promoción y atenciones en salud.
- e) Fortalecer el programa de becas en coordinación con el departamento de Bienestar Social para estudiantes destacados y de escasos recursos económicos que estén cursando carreras relacionadas al área de la salud, educación, ciencias agrícolas, pecuarias y ambientales.
- f) Implementar acciones conjuntas de apoyo a los municipios en gestión integral de residuos sólidos y forestación.
- g) Otras actividades que sean consideradas de interés por ambas partes y que sean compatibles con sus fines. Dichas actividades, pueden incluir otras Facultades, Carreras e Institutos de la UMSA en temáticas centrales y transversales.
- h) Establecer las bases de coordinación mutua para el fortalecimiento de capacidades, habilidades, destrezas y formación de recursos humanos.
- i) Actividades conjuntas de investigación, Interacción Social y desarrollo de propuestas de proyectos
- j) Organización, gestión y/o participación en seminarios y reuniones científicas y técnicas;
- k) Diseño e intercambio de materiales productos de las líneas de trabajo (interacción social e investigación) y otra información de interés conjunto acorde a las líneas de trabajo priorizadas por ambas instituciones;
- l) Desarrollar programas o proyectos especiales de investigación, extensión e interacción social de corto plazo;
- m) Generar espacios de aprendizaje (formal y no formal) de corto plazo.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

- n) Asegurar la participación de un representante en las reuniones u otro tipo de encuentros que sean organizados, convocados o auspiciados por cualquiera de las PARTES en temas de interés común.
- o) Promover la organización y la participación activa de los estudiantes y/o docentes en los proyectos y actividades que desarrollen en forma conjunta, o cada institución por su cuenta a invitación de la misma.
- p) Gestionar y viabilizar la suscripción de convenios específicos en el marco de los objetivos del presente Convenio.
- q) Otros que las partes así lo demanden

SEXTA: (NATURALEZA JURÍDICA)

El presente convenio se suscribe como acuerdo de cooperación interinstitucional y de ninguna manera reconoce relación laboral alguna o vínculo contractual.

SEPTIMA: (VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

OCTAVA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Toda notificación de cualquiera de las partes será válida únicamente si se la realiza por escrito y se entrega formalmente a las siguientes direcciones:

- **De SUYANA:**
Ciudad de La Paz
Calle 5 N° 597 Zona Obrajes
Teléfono N° +591 2783575
Correo electrónico: info@suyana.org - osvaldodelacruz@suyana.org
- **De la UMSA:**
Ciudad de La Paz
Av. Villazón No. 1995
Teléfono N° (591) 2612298
Fax N° (591) 2440232
Correo electrónico: dipgis@umsa.bo

NOVENA: (MODIFICACIONES)

El presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua en la correspondiente adenda.

DECIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones.

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia


c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.


DÉCIMA PRIMERA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 17 días del mes de noviembre de 2023.


Osvaldo De la Cruz Mendoza
DIRECTOR DE PROGRAMA
FUNDACIÓN SUYANA

Osvaldo De la Cruz Mendoza
Director de Programa
Fundación Suyana


M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

